

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

#### **10815** *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, etc*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 27 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo inicial mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

#### **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico**

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

*“2. Para el ejercicio 2023, se establece una reducción del 50% de las tarifas previstas en el epígrafe B del apartado 1 de este artículo, excepto para aquellas ocupaciones ubicadas en grandes establecimientos comerciales, individuales o colectivos o en complejos de ocio, que será de un 25%”.*

Marratxí, 29 de noviembre de 2022

**El alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez